



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 060-2018-MPP/A

Paita, 1 de febrero de 2018

VISTO: El Informe N° 018-2018-MPP/STGRDYDC-S-GTGRD del Secretario Técnico Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil sobre Aprobación del Programa Anual de Actividades de GTGRD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en sus artículos 11° y 19° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas.

Que, con la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su numeral VI DEFINICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, regula lo siguiente: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-018-MPP/A de fecha 15 de enero de 2018, se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Año 2018, en cumplimiento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y a Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

Por las consideraciones expuestas, Proveído de Gerencia Municipal del 26 de enero de 2018 y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paita Año 2018, el que en 10 folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del Programa Anual de Actividades a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Año 2018, aprobado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Paita, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiñe Ruíz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza